



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030-2010

- FECHA:** Villavicencio, 26 de julio de 2010.
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 5:42 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio “Eduardo Carranza”.
- ASISTENTES:** EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social.
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos.
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas.
CARMEN MARISOL TORRES LADINO, Representante de los Estudiantes en la Modalidad Presencial.
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General.
- AUSENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.
GONZALO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios.
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones.
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los Profesores.
NANCY VELÁSQUEZ CÉSPEDES, Asesora de Planeación (E).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 2 de 17

INVITADO: Prof. CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
Acta No. 028 del 12 de julio de 2010.
4. Proyecto de Resolución Académica.
Por la cual se establece el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica.
5. Aval para los proyectos de Acuerdo Superior.
 - 5.1. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
 - 5.2. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - 5.3. Por el cual se incorpora un literal al Artículo 5 del Acuerdo No. 060 de 1999.
6. Aval para el proyecto de Resolución Superior.
Por la cual se establece el número de plazas y los criterios para la convocatoria de docentes, según el Acuerdo Superior No. 002 de 2010.
7. Revisión de la programación de las visitas y prácticas extramuros para el segundo período académico de 2010.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 3 de 17

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Preside la reunión el Vicerrector Académico, quien deja en consideración de los consejeros el orden del día, se realizan las modificaciones del caso y se aprueba de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
Acta No. 028 del 12 de julio de 2010.
4. Proyectos de Resolución Académica.
 - 4.1. Por la cual se establece el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica.
 - 4.2. Por la cual se aprueban unas homologaciones del plan de estudios del año 1982 con el plan vigente del Programa de Ingeniería Agronómica.
5. Aval para los proyectos de Acuerdo Superior.
 - 5.1. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
 - 5.2. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - 5.3. Por el cual se incorpora un literal al Artículo 5 del Acuerdo No. 060 de 1999.
6. Aval para el proyecto de Resolución Superior.
Por la cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de Tiempo Completo.
7. Revisión de la programación de las visitas y prácticas extramuros para el segundo período académico de 2010.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 4 de 17

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Acta No. 028 del 12 de julio de 2010.

Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar el Acta No. 028 del 12 de julio de 2010 para la próxima sesión.

4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA.

4.1. Por la cual se establece el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica.

El Vicerrector Académico recuerda que el Comité de Programa de Ingeniería Agronómica presentó ante el Consejo Académico la nueva propuesta del plan de estudios, la cual fue avalada y para efecto de solicitar la renovación del registro calificado el Ministerio de Educación Nacional solicita enviar en la ficha SACES un plan de transición del plan de estudios antiguo al plan nuevo.

Seguidamente, presenta a los consejeros la propuesta objeto de análisis, la cual se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica".

4.2. Por la cual se aprueban unas homologaciones del plan de estudios del año 1982 con el plan vigente del Programa de Ingeniería Agronómica.

El Vicerrector Académico expresa que un grupo de catorce (14) estudiantes del Programa de Ingeniería Agronómica que se encuentran cobijados por el plan de estudios de 1982 solicitaron al Comité de Programa la transferencia al plan establecido mediante créditos académicos y aunque dicho Comité les autorizó y dejó constancia en las actas, nunca formalizó algunas homologaciones propias de esa transición; ahora esos estudiantes tienen dificultades porque la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico no puede verificar que ellos hayan cumplido con una serie de cursos.

De acuerdo con lo anterior, señala que en este momento se está recogiendo lo que hizo el Comité de Programa de Ingeniería Agronómica durante los días 29 y 30 de agosto de 2007 sobre la homologación de algunos cursos para realizar la transferencia de los estudiantes que se encuentran cobijados por el plan de estudios de 1982 al plan vigente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 5 de 17

Seguidamente, presenta a los miembros del Consejo la propuesta, la cual se considera parte integral de la presente acta y se encuentran radicados en la Secretaría General.

Finalmente, deja en consideración la aprobación del proyecto de Resolución Académica en discusión.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se aprueban unas homologaciones del plan de estudios del año 1982 con el plan vigente del Programa de Ingeniería Agronómica”.

5. AVAL PARA LOS PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR.

5.1. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería realiza la presentación de la propuesta, la cual fue discutida con los profesores de la Escuela de Ingeniería y del Departamento de Ciencias Básicas y señala que algunos aspectos de la misma se encuentran aún pendientes por definir. A continuación, se analiza y discute el proyecto de Acuerdo Superior por parte de los miembros del Consejo y se plasman las modificaciones del caso. El documento final de la propuesta se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

Conclusión: el Consejo Académico decide avalar el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería” y solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería finiquitar la redacción de la propuesta y enviarla a la Secretaría General el día martes 27 de julio de 2010.

5.2. Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud presenta la propuesta, la cual es analizada por parte de los consejeros, principalmente en lo que tiene que ver con la definición de las Escuelas de Ciencias Clínicas y de Salud Pública; dicho documento se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

El Vicerrector Académico sugiere que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud realice una sesión ampliada y se inviten personas que pertenezcan al área de la salud pública y de clínicas, con el fin de analizar, aclarar y consolidar el texto de la propuesta,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 6 de 17

especialmente el Artículo 2, la cual debe ser presentada a una comisión del Consejo Académico para hacer una revisión final del texto y entregar el documento definitivo a la Secretaría General.

Conclusión: el Consejo Académico decide avalar el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se definen las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud”, previa conformación de una comisión integrada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, la Representante de los Estudiantes y el Vicerrector Académico, con el fin de revisar el texto de la propuesta que ha de ser enviada por la Facultad de Ciencias de la Salud, especialmente el Artículo 2 y entregar el documento definitivo a la Secretaría General a más tardar el día viernes 30 de julio de 2010.

5.3. Por el cual se incorpora un literal al Artículo 5 del Acuerdo No. 060 de 1999.

El Vicerrector Académico expresa que la Universidad los Llanos adquirió un compromiso con el Ministerio de Educación Nacional, a través del cual se creó la Alianza Porcícola y Avícola; dicho Ministerio aportó recursos para el diseño de tres programas, dos técnicos profesionales y uno tecnológico y según lo establecido en el contrato, la Universidad debe hacer la apertura para la oferta de esos programas en el año 2010. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta una reunión sostenida en el Ministerio Educación Nacional, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y él efectuaron un recorrido por los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán, encontrando una disposición muy interesante en el Colegio Olaya del municipio de Puerto López y en el Colegio Jorge Eliezer Gaitán del municipio de Puerto Gaitán.

Señala que hay una probabilidad muy alta para ofrecer los programas técnicos profesionales y tecnológicos en el municipio de Puerto López en el mes de septiembre de 2010, para lo cual se requiere adecuar el Acuerdo No. 060 de 1999 “Por el cual se establece el régimen de liquidación de matrículas de la Universidad de los Llanos” para los estudiantes que ingresarían a esos programas.

Acto seguido, presenta a los miembros del Consejo Académico el proyecto de Acuerdo Superior. Dicho documento y el que contiene las modificaciones del caso se consideran parte integral de la presente acta y se encuentran radicados en la Secretaría General. La propuesta final consiste en incorporar al Artículo 5 del Acuerdo No. 060 de 1999, un literal que establezca que para los programas del nivel Técnico Profesional o Tecnológico ofrecidos en Villavicencio en escenarios diferentes a las sedes de la Universidad o en otros



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 7 de 17

municipios de la región, la matrícula mínima será de 0,50 salarios mínimos legales vigentes.

El Vicerrector Académico deja en consideración la aprobación de la propuesta.

Conclusión: el Consejo Académico decide avalar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se incorpora un literal al Artículo 5 del Acuerdo No. 060 de 1999".

6. AVAL PARA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

Por la cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de Tiempo Completo.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que en las convocatorias del año 2006 hubo unas plazas docentes que no fueron convocadas y a las cuales se les asignó un rubro presupuestal; en este sentido, pregunta cuáles son esas plazas docentes faltantes y cuál es el informe de los profesores pensionados que tenían asignadas algunas de estas plazas. La anterior, con el fin de conocer esta información antes de tratar lo correspondiente al número de plazas y a quiénes serán asignadas.

El Vicerrector Académico aclara que estas plazas fueron provistas con profesores ocasionales y los recursos se emplearon para pagarles a ellos, pero el Consejo Superior Universitario hizo "un borrón y cuenta nueva" estableciendo recientemente como meta una planta de 208 profesores y ahora la Universidad debe analizar presupuestalmente cómo puede alcanzar dicha meta. Dice que luego de realizar un primer ejercicio, la Oficina Asesora de Planeación presentó al Consejo Superior Universitario un estudio de costos, en el cual se señala que la Universidad puede convocar hasta 23 plazas docentes para el año 2011, teniendo en cuenta que en dichas plazas se deben encontrar profesores recientemente pensionados que no han sido reemplazados por docentes ocasionales, los docentes ocasionales que se van y los de planta que llegan a la Institución.

Señala la urgencia de avalar la propuesta, dada la posibilidad de relevo del Delegado de la Ministra de Educación ante el Consejo Superior Universitario después del 7 de agosto de 2010 y a la necesidad de autorizar al señor Rector por parte de dicho Cuerpo Colegiado convocar las primeras 23 plazas para el próximo año, porque de lo contrario, no pude realizarse dicha convocatoria en el año 2010.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas dice que en este momento la Universidad tiene un déficit cercano a 150 docentes y el número de 23 plazas es insuficiente, ya que en el caso de la Facultad de Ciencias Económicas sólo cuenta con un profesor de tiempo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 8 de 17

completo y 2000 estudiantes, pero la discusión sobre asignación de estas plazas para cada una de las Facultades debe realizarse al interior de este Consejo. Señala que realizó un ejercicio sobre el número de profesores de tiempo completo que se requieren en la Facultad de acuerdo a los campos de conocimiento.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación manifiesta que el proyecto de Resolución Superior en discusión señala específicamente el número de cargos, pero las variables para determinar la asignación de los docentes para cada una de las Facultades y unidades académicas es una discusión que se encuentra pendiente realizar por parte del Consejo Académico. Además, considera necesario que esta propuesta sea avalada y se remita el Consejo Superior Universitario para que esta colegiatura inicie el análisis correspondiente sobre la asignación del número de plazas docentes.

La Representante de los Estudiantes opina que en el momento de aprobar el número total de de plazas docentes, el Consejo Académico debió realizar un estudio sobre el número de profesores necesarios para cada uno de los programas, teniendo en cuenta la acreditación y las convocatorias pendientes de algunos de ellos y el mejoramiento de la calidad académica, entre otros, para que con base en dicho estudio se proponga al Consejo Superior Universitario el número de profesores de planta que necesita realmente la Universidad, sin tener que adaptarse a la disponibilidad de presupuesto.

El Vicerrector Académico indica que quien preside normalmente el Consejo Académico es el señor Rector y él debe mantener un equilibrio entre la parte académica y la presupuestal, quien de alguna manera pondera y ayuda a que las propuestas presentadas al Consejo Superior Universitario sean viables para que puedan ser aprobadas, pero si sólo se tiene en cuenta la parte académica, el ejercicio quedaría incompleto.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Consejo Académico ha tenido en cuenta los programas acreditados de alta calidad y aquellos que no tienen profesores de acuerdo con los criterios establecidos para realizar la convocatoria.

El Vicerrector Académico considera que el Consejo Superior Universitario solicitará el número total de docentes necesarios para cada uno de los programas y señala que los criterios para la convocatoria de plazas docentes de tiempo completo para el año 2011 es un referente inicial que se tendrá en cuenta posteriormente para avanzar con el proceso de asignación de las plazas.

A continuación, deja en consideración de los consejeros el aval de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 9 de 17

La Representante de los Estudiantes dice que su voto es desfavorable, en razón a que rechaza que el Consejo Académico discuta con base en el presupuesto disponible para los profesores y considera necesario determinar el número total de profesores que requiere la Universidad y cada uno de los programas académicos para el mejoramiento de la calidad académica, la reacreditación y aclarar el número de plazas docentes que quedaron pendientes por convocar en el año 2006.

Conclusión: el Consejo Académico decide avalar el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de Tiempo Completo". A continuación se inserta el resultado de la votación: nueve (9) votos a favor y uno (1) en contra de la Representante de los Estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas presenta un estudio realizado sobre el número de profesores de tiempo completo necesario para la Facultad de Ciencias Económicas con base en los campos de conocimiento, en el cual se señala un total de 50 docentes. Dicho documento se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

El Vicerrector Académico dice que este ejercicio debe realizarlo las demás Facultades, con el fin de presentarlo en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario.

7. REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2010.

Teniendo en cuenta el cuadro comparativo de las visitas y prácticas extramuros del primer período académico de 2010 y del segundo período del presente año, los miembros del Consejo realizan la revisión de aquellas que han de programarse para el segundo período académico de 2010, teniendo en cuenta si se presenta incremento o disminución de las prácticas o del número de días para cada una de ellas y de los lugares en los cuales se realizarán.

Conclusiones: el Consejo Académico decide que en la próxima sesión se realice la sustentación de las siguientes prácticas:

- **Programa de Ingeniería Electrónica: Práctica del curso de Automatización III a la ciudad de Barranquilla durante cinco (5) días.**
- **Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física: Práctica del curso de Dinámica y Medios Continuos a la ciudad de Medellín durante cuatro (4) días.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 10 de 17

Igualmente, presentar el proyecto de Resolución Académica de aprobación de la programación de las visitas y prácticas extramuros para el segundo período académico.

8. CORRESPONDENCIA.

➤ **MARTHA SORAYA GONZÁLEZ VARGAS**

Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Archivo y Correspondencia

Mediante el memorando No. 30.30.20-056 del 9 de julio de 2010, dirigido al Secretario General, remite el documento “Manual de la Política de Comunicaciones” junto con el proyecto de Resolución Rectoral para su adopción como parte del compromiso suscrito en el Plan de Acción de la actual vigencia, articulado al Plan de Gobierno Institucional.

Además, sugiere que tratándose de un documento estratégico, valdría la pena presentarlo y analizarlo al interior del Consejo académico.

Conclusión: el Consejo Académico decide remitir el documento “Manual de la Política de Comunicaciones” al Director General de Proyección Social y le solicita emitir un concepto sobre el mismo, con el fin de ser analizado en una reunión posterior de este Consejo, contando con el concepto en mención.

➤ **CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

A través del memorando No. 40.40.10.451 del 13 de julio de 2010, envía el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 1915 del 28 de septiembre de 2005, Artículo 17 y numeral 1 a). y 2 a).”, en la cual se señala el incremento del número de créditos que pasa de 23 a 26 para el programa de Especialización y de 83 a 86 para el Programa de Maestría, teniendo en cuenta que dicha Resolución Rectoral establece el número de créditos para los posgrados en Acuicultura-Aguas Continentales.

Conclusión: el Consejo Académico decide devolver el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se modifica la Resolución No. 1915 del 28 de septiembre de 2005, Artículo 17, numeral 1.a. y 2.a.” al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, con el propósito de ser revisado y presentar una propuesta de Acuerdo Académico, en el cual se modifique el plan de estudios de los Programas de Posgrado en Acuicultura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 11 de 17

- **ANDRÉS SAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
Estudiante del Programa de Economía
Código: 147001657

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001465 del 22 de julio de 2010, solicita la cancelación extemporánea del curso de Cátedra de la Orinoquia inscrito en el primer período académico de 2010.

El Vicerrector Académico manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), la decisión debe ser tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y según su criterio, no debe ser aceptada la solicitud.

- **MARITZA MARÍN PINTO**
Estudiante del Programa de Economía
Código: 147001540

A través del oficio radicado bajo el No. 001467 del 22 de julio de 2010, manifiesta su dificultad para realizar el pago de la matrícula para el segundo período académico de 2010, en razón a que en el momento se encuentra desempleada y realizando el trabajo de grado, lo cual le ocupa gran parte del tiempo. De acuerdo con lo anterior, solicita colaboración para que se le autorice un descuento del monto total de la matrícula, teniendo en cuenta que sólo le queda por desarrollar el curso de Trabajo de Grado II para culminar con el plan de estudios.

Conclusión: el Consejo Académico decide recomendarle a la estudiante dirigir la solicitud al Comité de Trabajo Social de la Universidad, ya que este Consejo no tiene la competencia para considerarla, según lo establecido en el Artículo 33 del C.C.A. (Código Contencioso Administrativo).

- **HERNÁN DARÍO ROJAS TEJEDOR**
Estudiante del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria
Código: 145101326

Mediante el oficio radicado bajo el No. 001479 del 23 de julio de 2010, expresa que las notas finales del curso de Cultivos, Tecnología y Producción Agropecuaria fueron publicadas en la cartelera del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria el día 14 de junio de 2010 y en la planilla apareció como nota final 3.0; sin embargo, el día 16 de junio del presente año, la planilla que estaba fijada desde el día 14 de junio fue retirada y en su lugar se colocó una nueva, en la cual apareció reportada como nota final del curso en mención la de 2,78.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 12 de 17

En consecuencia, solicita que se le garantice el principio de favorabilidad consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y se tenga en cuenta como nota final de dicho curso 3,0, la cual fue publicada inicialmente.

Igualmente, anexa a dicha comunicación un derecho de petición presentado a la Directora del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, mediante el cual solicita copia de la planilla de notas publicada en la cartelera del programa el día 14 de junio de 2010, en relación con el curso en mención.

Conclusión: el Consejo Académico decide solicitarle a la Directora del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria enviar a este Consejo copia de la respuesta al derecho de petición que el estudiante le presentó, con el fin de conocer los términos en que ésta es emitida y de ser necesario, tomar una determinación al respecto.

➤ **LILIANA CAROLINA LIMA CRUZ**

Estudiante del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil
Código: 191101628

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001511 del 26 de julio de 2010, solicita considerar la no suspensión para el segundo período académico de 2010 y darle la oportunidad de continuar con sus estudios, teniendo en cuenta que perdió un curso por segunda vez y esto demostró en cierta manera, su bajo rendimiento académico. Igualmente, da a conocer las razones por las cuales presentó dicho bajo rendimiento académico durante el primer período académico del presente año.

Conclusión: el Consejo Académico decide que no es posible acceder a la solicitud, según lo establecido en el Parágrafo Tercero, Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

➤ **JHONATHAN NIEVES GRANADA**

Estudiante del Programa de Ingeniería Agronómica
Código: 110001324

A través del oficio radicado bajo el No. 001477 del 23 de julio de 2010, solicita autorización para que se le permita inscribir simultáneamente los cursos de Manejo y Conservación de Suelos (111372) de tres (3) créditos y de Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Medio y Frío (111282) de diez (10) créditos, teniendo en cuenta que el primero es requisito del segundo y lo establecido en el Parágrafo Segundo, Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 13 de 17

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobarle al estudiante la inscripción simultánea de los cursos de Manejo y Conservación de Suelos (3 créditos) y de Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Medio y Frío (10 créditos), para efecto de cumplir con la inscripción mínima de 8 créditos, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo, Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

➤ **ANITA MIRANDA SERRANO**

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001503 del 26 de julio de 2010, manifiesta que cursó hasta el semestre IV del Programa de Administración de Empresas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja (Boyacá). Debido a que por motivos económicos y familiares aplazó los estudios y se trasladó al municipio de Acacías (Meta), solicita estudiar la posibilidad de homologación de los cursos para continuar estudiando en la Universidad de los Llanos.

Conclusión: el Consejo Académico decide avalar la homologación de los cursos en los casos en que sea posible y remitir la solicitud al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, según lo establecido en el Artículo 33 del C.C.A. (Código Contencioso Administrativo).

➤ **JHONATHAN M. GRANADOS B.**

Estudiante del Programa de Ingeniería Electrónica
Código: 161001719

Mediante el oficio radicado bajo el No. 001504 del 26 de julio de 2010, solicita la cancelación del semestre realizado en el primer período académico de 2009, teniendo en cuenta que en dicho período académico solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería la cancelación del semestre, pero ésta no fue aprobada, debido a que no presentó los argumentos o los soportes que sustentaran dicha solicitud respecto a la difícil situación económica en que se encontraba con su familia. Sin embargo, cuando trató de retomar los estudios, se enteró que se encontraba sancionado para el segundo período académico de 2010. Debido a lo anteriormente expuesto, los cursos inscritos para el primer período académico de 2009 quedaron con notas de 0,0 afectando drásticamente el promedio de carrera.

Luego de cumplir con la sanción, retomó los estudios en el primer período académico de 2010, pero al finalizar el semestre perdió el curso de Análoga II y para poder continuar los estudios requiere contar con un promedio de carrera de por lo menos 3,2, el cual no posee.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 14 de 17

Conclusión: el Consejo Académico decide no aprobarle la cancelación del semestre realizado en el primer período académico de 2009, ratificando de esta manera, la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**

Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

Por medio del memorando No. 40.70.00178 del 26 de julio de 2010, informa acerca de la situación que se ha identificado con algunos estudiantes del Programa de Ingeniería Agronómica, quienes no han perdido la calidad de estudiantes, según lo establecido en el Artículo 60 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), pero se presentaron como aspirantes al mismo programa en el segundo período académico de 2010, fueron admitidos y actualmente se encuentran matriculados con otro código.

Conclusión: el Consejo Académico decide enviarle una comunicación a la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico con copia a la Oficina de Sistemas informando que en el caso de las inscripciones realizadas por los estudiantes citados en su memorando, éstas son consideradas nulas, ya que ellos son estudiantes regulares y deben continuar los estudios con base en la inscripción inicial; por lo tanto, se hace necesario anular la nueva admisión realizada para cada uno de ellos.

El Consejo sugiere que en caso de que se hayan hecho pagos por parte de estos estudiantes, éstos se abonen a la matrícula correspondiente a su condición previa de estudiantes regulares.

Además, solicita verificar si existen otros casos similares en el proceso de admisión realizado para el segundo período académico del presente año y en caso afirmativo, aplicar la misma directriz.

En este sentido, solicita tomar las medidas necesarias para que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar.

➤ **JORGE ANDRES ROJAS BERNAL**

Estudiante del Programa de Ingeniería Agronómica
Código: 110001434

A través del oficio radicado bajo el No. 001501 del 23 de julio de 2010, solicita que se le otorgue la exoneración de los cursos de Desarrollo del Pensamiento Lógico Matemático,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 15 de 17

Cátedra Orinoquia, Matemática III, Física Aplicada a la Ingeniería Agronómica, Ciencia, Tecnología y Desarrollo. Lo anterior, debido a que los cursos en mención, deben ser vistos según el acuerdo de transferencia del plan de estudios de 1982 al plan vigente, ya que se le está cobrando el valor de la matrícula normal, pero en este momento sólo debe realizar el pago para desarrollar el Trabajo de Grado.

Conclusión: el Consejo Académico decide informarle que este tipo de situaciones se encuentra resuelta favorablemente, según lo establecido en la Resolución Académica No. 060 de 2010 “Por la cual se aprueban unas homologaciones del plan de estudios del año 1982 con el plan vigente del Programa de Ingeniería Agronómica”.

- **JHONATAN CAMILO HURTADO MORENO**
Estudiante del Programa de Ingeniería de Sistemas
Código: 160001112

Mediante el oficio radicado bajo el No. 001407 del 15 de julio de 2010, solicita autorización para efectuar la legalización de la matrícula correspondiente al primer período académico de 2010, ya que por razones laborales no se encontraba en la ciudad durante las fechas de matrículas establecidas por la Universidad y le pidió el favor a un familiar para hacer dicho proceso, pero éste sólo realizó el pago de dicha matrícula. Teniendo en cuenta que ya culminó el plan de estudios y el trabajo de grado, requiere estar matriculado para sustentarlo y poderse graduar.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar la solicitud y en este sentido, se le informa que para efecto de legalizar la matrícula, se le autoriza efectuar el pago del dinero que hace falta para completar el valor equivalente a la matrícula extraordinaria, estableciendo como plazo máximo tres (3) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para efectuar este procedimiento; el no atender lo anterior, generará la no aplicación de esta autorización.

- **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**
Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

Por medio del oficio radicado bajo el No. 40.70.00810 del 26 de julio de 2010, informa que el Comité de Admisiones solicita al Consejo Académico estudiar la posibilidad de proyectar una propuesta de Acuerdo Superior de modificación del Acuerdo Superior No. 001 de 2007, el cual reglamenta los procesos de inscripción, selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 16 de 17

Lo anterior, en el sentido de incluir en las admisiones especiales, los aspirantes que presentan algún tipo de discapacidad. Esta solicitud la motivan las dificultades de ingreso en el segundo período académico de 2010 presentadas por varios aspirantes al Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Conclusión: el Consejo Académico decide solicitarle a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación presentar una propuesta de modificación del Acuerdo Superior No. 001 de 2007 “Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes a los programas académicos de la Universidad de los Llanos”, con el fin de incluir en las “admisiones especiales” a los aspirantes que presentan algún tipo de discapacidad. Además, se recomienda que dicha propuesta sea presentada en la próxima sesión de este Consejo, la cual se efectuará el día lunes 2 de agosto de 2010.

COPIA

PARA: Dra. Alba Aurora Colina, Asesora Jurídica
DE: Dra. Viginia Hernández
ASUNTO: Convenio de Cooperación y Colaboración Institucional entre Unillanos y la Universidad Central de Ecuador (UCE).

Conclusión: el Consejo Académico decide remitirle a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación el Convenio de Cooperación y Colaboración Internacional entre Unillanos y la Universidad Central de Ecuador y le solicita su colaboración para realizar el trámite correspondiente.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que el Consejo Superior Universitario en la sesión anterior no aprobó el proyecto de Resolución Superior “Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003”, ya que por solicitud del Representante de los Estudiantes ante dicho Cuerpo Colegiado se determinó realizar un análisis más profundo sobre el tema de la exoneración del pago de la matrícula en lo que tiene que ver con el semestre regular del estudiante, estudio que dicha persona liderará, pero por ser un aspecto académico debe tratarse al interior del Consejo Académico.

El Vicerrector Académico solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas preparar una ponencia sobre el tema de la exoneración del pago de la matrícula en lo que tiene que ver con el semestre regular del estudiante.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 030/26 de julio de 2010

Pág. 17 de 17

- El Vicerrector Académico manifiesta que en el Consejo Superior Universitario hay un proyecto de acto administrativo para ayudar a los estudiantes con un recurso económico, con el fin de que la Universidad no les ofrezca la alimentación en la Finca El Tahúr y la Banqueta sino que ellos puedan adquirir este servicio con los recursos obtenidos allí. Señala que el tema fue tratado en la sesión anterior de dicha Colegiatura pero no fue considerada la propuesta y teniendo en cuenta que los estudiantes se van aproximadamente en 15 días, se observa la necesidad de considerarla nuevamente en la próxima reunión.
- La Representante de los Estudiantes solicita que se le envíen al Programa de Enfermería los documentos a tratar en las sesiones del Consejo Académico en medio físico, dado que presenta dificultades para su consulta. Igualmente, expresa que algunas de las propuestas a considerar en las reuniones no se conocen con la debida anticipación; por lo tanto, solicita que se remitan con anterioridad.

Conclusión: el Consejo Académico decide que se le envíen a la Representante de los Estudiantes los documentos para las sesiones a través del correo electrónico y solicitarle la colaboración a la secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud para que éstos se impriman y entreguen a dicha representante, a más tardar el día viernes al medio día anterior a la sesión.

Evacuado el orden del día, la reunión culmina siendo las 5:42 p.m.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en la sesión ordinaria No. 031 realizada el día 9 de agosto de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Transcribió: Lilliana Puentes

Revisó y corrigió: Hernando Parra Cuberos